Resolución Directoral

Nº 165 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 SEP 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
06 SEP 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0506-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 14 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario y Riego solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, la designación del Dr. José Luis Vilca Ticona como INSPECTOR del Proyecto: Recuperación, Protección y Manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema alto andino de la cuenca del rio Huenque de la Región Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *"Programa"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0365-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: Recuperación, protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema alto andino de la cuenca del rio Huenque de la Región Puno;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7), del artículo 1°, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, emitida por la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el cual señala que: *"La Entidad designara (...) al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente";* en tal sentido, el inspector del Proyecto de Inversión, cumple con la función de verificar, controlar y evaluar la correcta ejecución delas actividades programadas;

Que, con el fin de procurar una correcta ejecución del proyecto de inversión, es pertinente la designación de un Inspector, que recaerá en el Dr. José Luís Vilca Ticona, quien dará mayor operatividad y eficiencia en la correcta ejecución financiera y operativa del PI precedentemente señalado, para el ejercicio fiscal 2023;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
06 SEP 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 165-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 SEP 2023

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MINAGRI, publicado en el diario Oficial *El Peruano*, en fecha 19 de agosto del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como INSPECTOR del Proyecto: Recuperación, protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico, en el ecosistema alto andino de la cuenca del rio Huenque de la Región Puno, al Dr. José Luis Vilca Ticona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el servidor designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, implemente las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al servidor designado, y a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162697

CUT: 177-2023